



IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
	0,0
	0,00

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
<b>MACROPROCESO GESTION FINANCIERA</b>													
<b>FORMATO F04 PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO</b>													
1	<p><b>Condición:</b></p> <p>En el formato se rindió el número de póliza 801482872 Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, pero verificado el anexo, se pudo evidenciar que realmente el número de póliza es 8001002872. La póliza No. 8001162643 contra Daños a bienes de terceros cuando se renovó el valor que fue asegurado fue por \$11.400.000 según el anexo, pero en el formato se reportó por \$15.000.000. La póliza No. 11521 seguro Multirisgo fue reportada en el formato por \$256.000.000.000, sin embargo, al revisar el anexo de esta póliza se evidenció que el valor asegurado es de \$255.973.403.431.</p> <p><b>Criterio:</b> Resolución 0045 de 2021, Artículo 8. Inobservancia de los requisitos en la presentación. Artículo 10. Formatos e Instructivos. Incumplimiento art. 2.2.1.1.1.3, 1</p> <p><b>Causa:</b> Deficiente control en el diligenciamiento de los formatos para los diferentes aplicativos</p> <p><b>Efecto:</b> Riesgo de sanciones por información que falta a la realidad, información que no garantiza la confiabilidad</p>	<p>1. Revisar la guía para la rendición de cuentas con relación al formato.</p> <p>2. Verificar la cantidad de pólizas adquiridas y reportar en el sistema en su totalidad.</p> <p>2. Diligenciar y relacionar cada una de las pólizas adquiridas en el formato para la rendición de la cuenta.</p>	% de seguimiento	4 meses	20/10/2021	20/02/2022	Secretaria General, porceos recursos físicos	Secretaria General-profesional especializado Recursos físicos					
<b>FORMATO F05 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO ADQUISICIONES Y BAJAS</b>													
2	<p><b>Condición:</b></p> <p>Se evidenció que lo reportado en el formato F05 Propiedad, Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas en la cuenta 16800401 Equipo de Lavandería, presenta una diferencia con el auxiliar de esta cuenta, enviado por la Beneficencia de Cundinamarca, esta diferencia corresponde a que en el formato F-05 reportaron 10 elementos en la cuenta 16800401 dados de baja por \$12.110.221, al revisar el auxiliar se evidencia que por la cuenta 16800401 equipo de lavandería, sólo se dio de baja una plancha a vapor semi-industrial tipo prensa con Placa No. 978637, por \$1.017.171.</p> <p>La diferencia encontrada en la cuenta 16809001 Otros Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería, corresponde a que en el formato F/7Sólo reportaron 3 elementos congelador Daewoo 230 LTS con Placa No. 276388, bascula electrónica p16-600 kg plataforma 60x80 cm 600 kg con placa No. 27616 y congelador general electric 20 pies con palca No. 259670, estos tres elementos por \$2.630.800, pero al verificar el auxiliar de la cuenta 16809001 se evidencia que los elementos que se dieron de baja por esta suman \$13.723.850.</p> <p><b>Criterio:</b> Resolución 0045 de 2021, Artículo B. Inobservancia de los requisitos en la presentación. Artículo 10. Formatos e Instructivos. Incumplimiento art. 2.2.1.1. t.3.1</p> <p><b>Causa:</b> Deficiente control en et diligenciamiento de los formatos para los diferentes aplicativos</p> <p><b>Efecto:</b> Riesgo de sanciones por información que falta a la realidad, información que no garantiza la confiabilidad.</p>	<p>1. Revisar el instructivo de presentación del Formato F05 para la vigencia 2021.</p> <p>2. Diligenciar y Presentar la información con las cuentas y saldos conciliados con el Área de Contabilidad</p>	% de seguimiento	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Secretaria General (Almacén, Oficina Integral Bienes Inmuebles y Financiera	Secretario General, Almacenista, Jefe Oficina de Bienes Inmuebles y Profesional Universitario Contabilidad					

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN	
<b>FORMATO F05 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO INVENTARIOS</b>														
3	<p>Formato F05 Propiedad, Planta y Equipo Inventarios</p> <p>Condición: En este formato no se reportó la totalidad de la cuenta 16, faltó reportar las cuentas 16050101, 16050201, 16400102, 16400103, 16400201, 16400401, 16401701, 16401801 y 16401802.</p> <p>Criterio: Resolución 0045 de 2021, Artículo 8. Inobservancia de los requisitos en la presentación Artículo 10. Formatos e 3 Instructivos. Incumplimiento art. 2.2.1.1.3.1</p> <p>Causa: Deficiente control en e diligenciamiento de los formatos para tos diferentes aplicativos Efecto: Riesgo de sanciones por información que falta a la realidad, información que no garantiza la confiabilidad.</p>	<p>1. Revisar el instructivo de presentación del Formato F05 para la vigencia 2021.</p> <p>2. Verificar la información antes de ser presentada en la plataforma SIA Contraloría.</p> <p>3. Diligenciar y Presentar la información con las cuentas y saldos conciliados con el Área de Contabilidad</p>	% de seguimiento	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Secretaría General (Almacén, Oficina Integral Bienes Inmuebles y Financiera	Almacenista, Jefe Oficina de Bienes Inmuebles y Profesional Universitario Contabilidad						
<b>EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO:</b>														
4	<p>Condición: De acuerdo con la Nota 5.2 a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, el efectivo de uso restringido corresponde a dos cuentas del Banco Popular que se encuentran congeladas por \$900.000.000, correspondiente al proceso ejecutivo 2001-418 promovido por Adalberto Silvio Cabrera. Se solicitó a la Beneficencia informe sobre este proceso, donde manifiestan que estas cuentas se encuentran congeladas desde el año 2012 por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, por cobro ejecutivo para el pago de la indemnización moratoria desde el día 22 de junio de 2006, en que fue reconocida por el liquidador de la extinta Fundación San Juan de Dios.</p> <p>Según informe de la Oficina Asesora Jurídica la última actuación sobre este proceso se Elevó cabo, el 14 de noviembre de 2019, donde la Beneficencia de Cundinamarca solicita al Juzgado Noveno Laboral del Circuito el cambio de la modalidad de caución por una póliza, para obtener el desembargo de las cuentas, sustentando la difícil situación financiera por la que atraviesa la entidad. Sin embargo, a la fecha siguen congeladas estas cuentas, generando problemas de liquidez, afectando e impactando la gestión de la entidad, que implica que esta no cuente con la solvencia necesaria para asumir todas sus obligaciones.</p> <p>Criterio: Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 Marco Normativo Para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifica el anexo de día Resolución 533 de 2015 Causa: Cuentas congeladas a la Beneficencia por considerarse responsable solidario Efecto: Falta de liquidez, por la Congelación de los recursos en cuentas bancarias</p>	<p>1. El apoderado de la Beneficencia de Cundinamarca, dentro de este proceso rendirá un informe de las actuaciones y el estado actual del proceso.</p> <p>2. El abogado del proceso realizará seguimiento a los pronunciamientos del Juzgado adelantando con ello las actuaciones que sean necesarias y velando estrictamente para que la Beneficencia de Cundinamarca de cumplimiento al pago de las acreencias laborales que le corresponden de conformidad con la Sentencia SU-484 de 2008, expedida por la Corte Constitucional y que los remanentes de los recursos congelados, sean dispuestos a esta entidad con el levantamiento de la medida cautelar.</p> <p>3. Vale la pena aclarar que este proceso judicial se encuentra sometido a términos judiciales.</p>	% de seguimiento	12 meses	20/10/2021	20/10/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA/APODERADO						
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>														
5	<p>Condición: Esta cuenta tiene un saldo por \$2.294.058 que según el auxiliar de la cuenta solicitado corresponde a mayor valor pagado en el impuesto de Reteica distrital por \$525.000, según el ingreso 198 con fecha del 20 de mayo de 2020 y mayor valor pagado en el mes de diciembre en las órdenes de pago 241 por \$419.647, 242 por \$854.597 y 625 por \$494.814, se evidencia que estas cuentas por cobrar son por errores a la hora del pago y que por ejemplo para el registro del mes de mayo de 2020, ya debería haber sido subsanado e identificado quien cometió el error a la hora del pago y haber reintegrado este dinero a la entidad.</p> <p>Criterio: Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 Marco Normativo Para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015</p> <p>Causa: Errores al hacer el giro de los diferentes pagos de la entidad Efecto: Posible detrimento patrimonial, por mayor valor pagado</p>	<p>1. Revisar y validar las conciliaciones bancarias al cierre de cada mes</p> <p>2. Identificar posibles errores en los pagos realizados a fin de establecer solución de manera inmediata</p> <p>3. Reportar el 5 día hábil de cada mes la ejecución activa con el fin de realizar seguimiento a la información registrada</p>	% de seguimiento	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Subgerencia Financiera	SUBGERENCIA FINANCIERA, Tesorero General						

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	<b>CARTERA POR ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES POR PARTE DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA</b>												
6	<p>Condición: Durante la vigencia 2020 la Beneficencia de Cundinamarca suscribió contrato interadministrativo No. 01 con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, con el fin de que esta administre los bienes inmuebles de la Beneficencia. Dentro de las obligaciones de la Inmobiliaria se encuentra el recaudo de los cánones de arrendamiento, la gestión del cobro de cartera y al hacer efectiva las pólizas de seguros que garanticen el cumplimiento de los pagos.</p> <p>Dicho esto, y para poder verificar el comportamiento de la cartera, se solicitó informe a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca y además se cruzó con informe de cartera de la Beneficencia con corte al 31 de diciembre de 2020, encontrando que la Inmobiliaria presenta una cartera por \$850.926.700 y la Beneficencia tiene una cartera por \$1.381.515.248, evidenciando que al cierre de la vigencia 2020 hay una diferencia de \$530.588.548, que para el grupo auditor genera incertidumbre sobre el valor total de la cartera.</p> <p>El jefe de la Oficina de Gestión Integral de Bienes Inmuebles de la Beneficencia, suministró a la comisión auditora Informe Ejecutivo de Supervisión de este convenio con 22 oficios radicados a la Inmobiliaria desde el 17 de febrero de 2020 hasta el 02 de agosto de 2021, donde solicita la conciliación de pagos de la vigencia 2019 y soportes de los giros realizados. Según radicado del 17 de febrero de 2021 a la Gerente General de la Inmobiliaria, el jefe de la oficina de Gestión Integral de Bienes Inmuebles de la Beneficencia solicita el cumplimiento de compromisos adquiridos mediante el Comité Inmobiliario realizado el 12 de febrero de 2021, con respecto a la diferencia de \$568.673.612, encontrada con la relación de cartera certificada por la Inmobiliaria a 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>1. Realizar seguimiento por parte de la Oficina de bienes Inmuebles de las actividades realizadas por parte de la Inmobiliaria de Cundinamarca para la recuperación de cartera.</p> <p>2. Solicitar a la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca el estado actual de la cartera tanto vigente como la adeudada en años anteriores.</p> <p>3. Solicitar mensualmente un reporte detallado de cartera a la Empresa Inmobiliaria y de servicios logístico de Cundinamarca</p> <p>4. Verificar el informe de cartera presentado por la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca y efectuar mesas de trabajo para realizar la respectiva conciliación de saldos.</p>	% de seguimiento	12 meses	20/10/2021	20/10/2022	Oficina Integral de Bienes inmuebles	Jefe Oficina y Técnico Administrativo					
6	<p>Se puede observar también que mediante acta No. 03 de marzo de 2021, se informó que a la fecha existe todavía saldos de vigencias anteriores al 2019 y que carecen de documentación para su respectiva verificación y registro contable. De acuerdo con los saldos tanto de la Inmobiliaria la Beneficencia de Cundinamarca.</p> <p>A corte 31 de diciembre se evidencia que a la fecha existe todavía una diferencia en la cartera de la vigencia 2020 y un saldo por recaudar de vigencias anteriores. Es claro que, a pesar de todas las reuniones realizadas y oficios enviados por parte de la Beneficencia, para el grupo auditor genera incertidumbre del valor real de la cartera, el nivel de análisis depuración y recaudo por parte de la Inmobiliaria es deficiente ocasionando problemas de liquidez a la Beneficencia de Cundinamarca.</p> <p>Criterio: Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 Narco Normativo Para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015.</p> <p>Causa: Ineficiente recaudo y depuración de cartera</p> <p>Efecto: Posible detrimento patrimonial por pérdida de recursos</p>												
	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>												
7	<p>Condición: La cuenta 16400103 presentó movimiento por la venta de 6 apartamentos del proyecto Fiduciario Parque de los Cipreses por \$1.479.753.600.</p> <p>De igual forma se evidenció movimiento por los pagos generados por la venta del apartamento 501, el total de la venta fue por \$1.174.000.000, según la nota 10.2.4 informa que se realizaron 3 pagos durante la vigencia de esta forma: 2 pagos por \$352.200.000 del 30 de septiembre y el 30 de octubre y un pago por \$219.118.583 el 11 de diciembre, para un total de \$923.518.583.</p> <p>4 Se hizo cruce con el auxiliar de bancos de la cuenta bancaria Davivienda terminada en 142 dedicada a los abonos de los bienes inmuebles, se evidenció que hubo 3 pagos por parte de la señora X Etna Patricia Salamanca de 30 de septiembre por \$352.200.000, del 30 de octubre por \$352.200.000 y el 11 de diciembre por \$461.887.000. Se puede evidenciar que los 2 primeros pagos coinciden, sin embargo, el último pago no coincide.</p> <p>Criterio: Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 Plarco Normativo Para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015</p> <p>Causa: Errores al hacer el cruce y revisión de registros contables</p> <p>Efecto: Baja confiabilidad en las Revelaciones</p>	<p>1. Revisar que el registro en la cuenta de Bancos tanto en tesorería como en contabilidad sea igual al valor ingresado en el extracto bancario.</p> <p>2. Verificar los registros en los recibos de caja (RECA) elaborado por el Área de Tesorería.</p> <p>3. Verificar los registros en el reconocimiento del ingreso (RCCT) elaborado por el Área de Tesorería.</p> <p>4. Verificar los registros contables en el RECA y RCCT por parte de la Profesional Universitario Contabilidad.</p> <p>5. Efectuar el cruce respectivo del valor de la Venta del bien inmueble con el valor registrado del predio (Valor último avalúo normas internacionales) en la Cuenta 16 y /o 19 y así determinar la utilidad en venta.</p> <p>6. Registrar correctamente el RCCT donde se acredite el valor del bien en la cuenta 16 y/o 19, se debite el valor de la depreciación y por último se registre la utilidad en venta en la Cuenta de ingresos.</p>	% de seguimiento	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Subgerencia Financiera	Subgerencia Financiera, Tesorero General y Profesional Universitario Contabilidad					

*A*



N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
<b>BAJAS</b>													
9	<p>Condición: De acuerdo con la información enviada por la Beneficencia de Cundinamarca frente a las bajas se evidenció lo siguiente: En el acta de bajas No. 001 del L7 de junio de 2020, se identificaron los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 141 bienes intangibles por valor de \$84.969.607 dados de baja con la resolución 202 del 06 de agosto de 2020. Al revisar el auxiliar de cuentas de arden, no se logra identificar en que cuenta contable estaban registrados estos elementos.</li> <li>• 15 comodatos que la Beneficencia de Cundinamarca suscribió desde el año 1996 con diferentes municipios, estos constan de 117 elementos por valor de \$86.191.762. Pero al hacer Ta comparación con la resolución 203 del 06 de agosto de 2020 reportada en la rendición de la cuenta, en esta se relacionan 15 comodatos con 127 elementos por valor de \$86.191.762, registrados en las cuentas de orden 83151002 (finima cuantía 0.5 salarios mínimos y 83151003 Comodatos inactivos. Al revisar la relación de los elementos dados de baja entregada por la Beneficencia, se evidencia que también relacionaron 117 elementos.</li> </ul> <p>Con en el acta No. 002 del 14 de septiembre de 2020, se informa que hay 791 elementos eléctricos y electrónicos que presentan obsolescencia y deterioro, por lo cual se solicita la baja de estos. Los elementos para dar de baja se discriminan de Ta siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 354 elementos de mínima cuantía por \$45.908.460 reportados en la cuenta 83151002, estos fueron dados de baja mediante la resolución 267 del 06 de octubre de 2020, reportada como anexo del formato F05 en la rendición de la cuenta.</li> <li>• 349 elementos en bajas y obsoletos por \$245.324.587 reportados en la cuenta 83151001, estos elementos fueron dados de baja con la resolución 269 del 06 de octubre de 2020, que fue solicitada a la Beneficencia de Cundinamarca, ya que no fue reportada en la Rendición de la Cuenta.</li> </ul>	<p>1. Verificar la información con contabilidad para hacer los reportes conciliados con esta área. 2. Se procederá a corregir la resolución 203 correspondiente a la baja de 15 comodatos con 117 elementos.</p>	% de seguimiento	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Secretaría General (Almacén, Oficina Integral Bienes Inmuebles y Subgerencia Financiera)	Secretario General Almacenista, Jefe Oficina de Bienes Inmuebles					
9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 91 elementos de mayor cuantía por \$101.446.887 reportados en las cuentas del grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, estos elementos fueron dados de baja mediante la resolución 0268 del 06 de octubre de 2020, reportada como anexo del formato F05 en la rendición de la cuenta. Pero tanto en la resolución como en lo reportado en el formato F05 Propiedad, Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas, se relacionan sólo 88 elementos por el mismo valor \$101.446.887, teniendo una diferencia de 3 elementos con lo relacionado en el acta.</li> </ul> <p>Criterio: Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 Narco Normativo Para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por Ta cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015 Causa: Deficiente revisión y control de los elementos de bajas Efecto: Información que falta a la realidad y que no garantiza confiabilidad.</p>	<p>1. Se verificara y se ajustara el acta pues hubo un error involuntario en la cantidad de elementos relacionados en el acta de comité de bajas.</p>	% de seguimiento	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Secretaría General (Almacén, Oficina Integral Bienes Inmuebles y Financiera)	Secretario General Almacenista, Jefe Oficina de Bienes Inmuebles Subgerente Financiero					
<b>PARQUE AUTOMOTOR</b>													
10	<p>Condición: Se solicitó a la Beneficencia Inventario a 31 de diciembre del parque automotor, entregaron base de datos en Excel donde se relacionan 14 vehículos, de los cuales se solicitó hoja de vida de cada uno, encontrando que en el archivo reposan 5 carpetas con las hojas vida de los 5 vehículos operativos. Con la revisión de estas se encontró lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En este informe no se relaciona el número de placa vehicular de las camionetas marca Toyota, tipo pickup modelo Hilux, se lograron identificar sólo hasta que fue entregada la carpeta de la hoja de vida de estos vehículos, además en la carpeta no reposa el certificado de revisión tecno mecánica.</li> <li>• Las camionetas marca Suzuki Gran Vitara en el inventario aparecen con el mismo número de placa ODT 307, sólo se pudo identificar la placa de estos vehículos con la hoja de vida y el número de motor.</li> </ul>	<p>1. La placa de la camioneta Toyota tipo pickup modelo hilux se actualizara en el sistema y la misma tendrá identificación a la placa correspondiente OFK463 2. se actualizara en el sistema de inventarios del almacén haciendo calidad en la identificación de cada vehículo quedando las placas ODT 333 y ODT 307</p>	% de seguimiento	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Secretaría General (Almacén, Oficina Integral Bienes Inmuebles y Subgerencia Financiera)	Secretaria General, Almacenista, Jefe Oficina de Bienes Inmuebles.					

47

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
10	<p>• En el inventario entregado por la beneficencia aparece una camioneta Toyota Prado con placas OIV 494, sobre este vehículo, el almacenista informa verbalmente que realmente la placa es OIB 494.</p> <p>• El almacenista envió relación de 6 vehículos que están a cargo de los centros de protección de acuerdo con los convenios que tiene la Beneficencia con ellos y por tal razón no se tiene hoja de vida de estos.</p> <p>Los 3 vehículos restantes corresponden a:</p> <p>• Moto Honda placa LIV35A, se le preguntó al Almacenista, pero la respuesta es que no se tiene en el momento soportes de esta moto, no sabe si se dio de baja, o es un error del sistema, ya que por interfaz aparece registrada en la cuenta contable 167502</p> <p>Criterio: Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 Marco Normativo Para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015</p> <p>Causa: Deficiente revisión y control del parque automotor</p> <p>Efecto: Información que falta a la realidad y que no garantiza confiabilidad.</p>	<p>1. se actualizara en el sistema la placa de la camioneta Toyota OIB 494</p> <p>2. se tendrá una copia de las hojas de vida de los vehículos que están a cargo de los centros de protección en la sede central para futuros requerimientos.</p> <p>3. se actualizara en el sistema de inventarios del almacén la placa de la moto LPW35A.</p>	% de seguimiento	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Secretaria General (Almacén, Oficina Integral Bienes Inmuebles y Subgerencia Financiera	Secretaria General, Almacenista, Jefe Oficina de Bienes Inmuebles.					
<b>PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN TESORERÍA</b>													
11	<p>Condición: Se revisaron aleatoriamente los pagos realizados a 7 de los 11 contratos de la muestra de contratación, encontrando que al Convenio Interadministrativo 01, se realizaron 29 pagos que fueron revisados con carpeta física, ya que con la relación enviada en Excel de los egresos se observó que se hizo un pago con egreso 400 con fecha del 30 de septiembre, y el siguiente pago fue con egreso 421 del 28 de septiembre, evidenciando que el consecutivo se salta en fechas, lo mismo sucede con los egresos 660 y 663. Al revisar la carpeta donde reposan los egresos, se verificó que efectivamente las fechas de los egresos se saltan. También se revisaron algunos egresos, observando que en el informe entregado en formato Excel hay 191 egresos con No. de consecutivo 0, con fechas del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2020.</p> <p>De igual forma se revisó el procedimiento PR-5200-01.03 Trámite de Cuentas de Pago, evidenciando que una vez es firmada la orden de pago, se pasa al tesorero, para que realice egreso y por último se haga la transacción en portal del banco. Se entrevistó al tesorero, para pedir explicación sobre esto, para lo cual él informó que muchas veces el sistema de información SIIWEV, genera errores a la hora de hacer IOS egresos, por lo cual el procede hacer primero tal transacción en el portal bancario, sin embargo, se evidencia que por desorganización a la hora de hacer egresos se está generando este error, ya que en todos los meses se está presentando esta situación con los pagos de descuentos por nómina.</p> <p>Criterio: Procedimiento PR-5200-01.03 Tramite de Cuentas de Pago</p> <p>Causa: Procedimiento deficiente en los pagos realizados por tesorería</p> <p>Procedimiento PR-5200-01.03 Tramite de Cuentas de Pago</p> <p>Efecto: Información desorganizada que falta a la realidad y que no garantiza confiabilidad</p>	<p>1. Verificar y validar la orden de pago con sus respectivas firmas.</p> <p>2. Realizar el comprobante de egreso en el sistema siweb con la fecha en que se realiza el pago, llevando en orden las fechas y el consecutivo de los números de los egresos.</p> <p>3. Efectuar el pago por el portal bancario, se baja y se adjunta el exitoso.</p>	% de seguimiento	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Subgerencia Financiera	Subgerente Financiera, Tesorero General					
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>													
12	<p>Condición: Se observó que esta cuenta presenta un saldo inicial \$8.495.503.246, y que en lo corrido de la vigencia 2020, según el auxillar de la cuenta 240101, se realizaron pagos de las diferentes obligaciones por los convenios suscritos por parte de la Beneficencia de Cundinamarca, sin embargo al cierre de la vigencia 2020 esta cuenta presenta un Saldo de \$18.938.270.178, evidenciando los problemas de liquidez que tiene la entidad, ya que no cuentan con los recursos suficientes para cubrir sus pasivos y cumplir con la misión y objeto social de la Beneficencia. Criterio: Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 Marco Normativo Para Entidades de Gobierno y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015</p> <p>Causa: Incumplimiento de metas</p> <p>Falta de recursos para cumplir con las obligaciones</p> <p>Efecto: Incumplimiento en las obligaciones contraídas por medio de los convenios</p>	<p>1. Apoyar a la Gerencia General y a la Dirección de Bienes en la comercialización de los bienes inmuebles para el reconocimiento y pago de las cuentas por pagar de la vigencia 2020</p> <p>2. Tramitar una vez se cuente con los recursos económicos; ante el consejo directivo la constitución de los pasivos exigidos para el reconocimiento y pago de las obligaciones contraídas al cierre de la vigencia 2019 y 2020</p> <p>3. Realizar el pago de las cuentas por pagar vigencia 2019 Y 2020</p>	100%	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Subgerencia Financiera Oficina Integral de Bienes	Sub Gerente Financiera, Jefe oficina integral de Bienes					

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
<b>MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL</b>													
13	F06 Ejecución Presupuestal de Ingresos, F07 Ejecución Presupuestal de Gastos Condición: Evaluados los formatos rendidos por la Beneficencia de Cundinamarca, para el área presupuestal de los formatos [F06_AGR]: Formato 06. Ejecución Presupuestal de Ingresos, [F07_AGR]: Formato 07. Ejecución Presupuestal de Gastos, [F08A_AGR]: Formato 8A. Planificaciones al Presupuesto de Ingresos, [F08B_AGR]: Formato 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos, no se encontró diferencias respecto a la ejecución presupuestal de la vigencia auditada. Sin embargo, al hacer comparación con lo cargado en CHIP, se pudo evidenciar una diferencia de \$212.516.221, correspondiente a una adición realizada mediante el Decreto 052 del 17 de febrero de 2020. Criterio: Resolución 0045 de 2021, Artículo 8. Inobservancia de los requisitos en la presentación. Artículo 10. Formatos e Instructivos. Incumplimiento art. 2.2.1.1.1.3.1 Causa: Deficiente control en el diligenciamiento de los formatos para los diferentes aplicativos Efecto: Riesgo de sanciones por información que falta a la realidad, información que no garantiza la confiabilidad	1. Revisar y validar la información registrada en los formatos de los informes presentados en la plataforma Chip de la vigencia 2020. 2. Verificar la diferencia evidenciada por el grupo auditor por la suma de \$212.516.221. 3. Analizar y reportar las razones que correspondan al tema para que quede claro y justificado.	% de seguimiento	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Subgerencia Financiera	Profesional Universitario de Presupuesto					
<b>F10 EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL</b>													
14	Condición: Se verificó que la Beneficencia de Cundinamarca reportó en el formato F-10 ejecución Reserva Presupuestal, la constitución de una reserva, así mismo reportó el anexo y la Resolución No. 001 del 04 de enero de 2021 por la cual se constituyó la reserva presupuestal para el rubro de Seguros por \$82.139.198 para la vigencia 2020. Al cruzar la información reportada con lo Resolución se evidenció que el valor y el rubro de la reserva reportado en el formato no coincide 14 Criterio: Resolución 0045 de 2021, Artículo 8. Inobservancia de los requisitos en la presentación. Artículo 10. Formatos e Instructivos. Incumplimiento art. 2.2.1.1.1.3.1 Causa: Deficiente control en el diligenciamiento de los formatos para los diferentes aplicativos Efecto: Riesgo de sanciones por información que falta a la realidad, Información que no garantiza la confiabilidad	1. Revisar el formato F-10 y la Resolución No.001 del 04 de febrero de las reservas presupuestales de la vigencia 2020. 2. Establecer los valores y rubros relacionadas en la información reportada. 3. Determinar si hubo errores en la información enviada, corregir o aclarar con soportes, el tema en comentario.	% de seguimiento	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Subgerencia Financiera	Profesional Universitario de Presupuesto					
<b>INDICADORES PRESUPUESTALES</b>													
15	Condición: Se evaluaron los indicadores de Eficacia y Efectividad, encontrando que la principal fuente de financiación del presupuesto de ingresos de la Beneficencia de Cundinamarca, está representada en el rubro de venta de activos ya que corresponde al 38% del valor total del presupuesto. Al cierre de la vigencia 2020 refleja un porcentaje de ejecución del 5.6%, situación que impacta negativamente en el cumplimiento de las obligaciones a pagos para con los terceros. Por lo anterior expuesto, el grupo auditor evidencia un alto riesgo que puede convertirse en incumplimiento del objeto misional y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos Podemos más". Criterio: Ley 1066 de 2006, Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones., Artículo primero. Gestión del recaudo de cartera pública. "Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez". Causa: Debilidad en seguimiento y control para el pago oportuno de acreencias Efecto: Bajo rendimiento de sus indicadores por falta de recursos	1. Revisar y hacer seguimiento a la ejecución activa específicamente al rubro de venta de activos fijos, con el fin de gestionar recursos del nivel central 2. Establecer políticas de austeridad del gasto hasta tanto no se cuente con los recursos económicos que permitan realizar el pago oportuno de las obligaciones 3. Realizar las reducciones presupuestales que hayan lugar al cierre de la vigencia; ante la baja ejecución del rubro venta de activos	% de seguimiento	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Subgerencia Financiera	Sub gerente Financiera, Tesorero					

4

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN												
<b>CONSTITUCIÓN CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2019 Y 2020</b>																									
16	Condición: La Beneficiencia de Cundinamarca mediante Resolución 007 del 13 de enero de 2020 aprobó las Cuentas por pagar de la vigencia 2019 por valor de \$ 9.163.254.793, constituidas en Inversiones \$7.796.095.495 y Gastos de funcionamiento \$ 1.367.159.298. En la revisión efectuada por el grupo auditor se puede decir que la entidad auditada no realizó el pago. De acuerdo con el cruce de información entre los convenios y los pagos realizados, el grupo auditor verifico que los siguientes convenios a la fecha de la auditoria no han sido cancelados:	1. Apoyar a la gerencia General y a la Dirección de Bienes en la comercialización de los bienes inmuebles para el reconocimiento y pago de las cuentas por pagar de la vigencia 2019 2. Tramitar una vez se cuente con los recursos económicos; ante el consejo directivo la constitución de los pasivos exigidos para el reconocimiento y pago de las obligaciones contraídas al cierre de la vigencia 2019 y 2020 3. Realizar el pago de las cuentas por pagar vigencia 2019 Y 2020	% de seguimiento	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Subgerencia Financiera Oficina Integral de Bienes	Sub Gerente Financiera Jefe oficina integral de Bienes																	
16	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$188.684.756</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$519.221.869</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$1.006.038.817</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>\$179.302.140</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>\$303.208.595</td> </tr> </tbody> </table> <p>1. Revisar la publicación de todos los documentos del expediente Contractual en la Plataforma Secop II, CDP, Registros Presupuestales, Ordenes de pago, egresos, facturas, pagos y deducciones. esta publicación se realizará dentro de los 3 días hábiles, una vez se produzca cada documento en cada contrato. el cumplimiento total será al 31 de diciembre del 2021.</p> <p>Criterio: Decreto 111 y 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos" Causa: Falta de equilibrio presupuestal entre ingresos y gastos</p>		Valor	1	\$188.684.756	4	\$519.221.869	5	\$1.006.038.817	7	\$179.302.140	9	\$303.208.595		% de seguimiento	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Subgerencia Financiera Secretaria General	Profesional Universitario Contabilidad Profesional Universitario de Presupuesto Tesorería					
	Valor																								
1	\$188.684.756																								
4	\$519.221.869																								
5	\$1.006.038.817																								
7	\$179.302.140																								
9	\$303.208.595																								
17	<p><b>CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES</b></p> <p>Condición: El grupo auditor adelantó la revisión de los contratos evidenciando, que en los expedientes contractuales entregados y en la palmiforme de Secop II no se encontraron todos los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales y soportes de pago: (certificación de egresos, facturas, pagos y deducciones) lo que genera incertidumbre sobre la totalidad de los actos suscritos y el estado actual de los expedientes contractuales. Estos hechos transgreden el Artículo 4 del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación que en relación con la Gestión del Expediente establece los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones, que contemplan entre otros, la "Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples" y además establece que, "Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental", "... Al respecto, la custodia, guarda y conservación de los documentos que conforman cada expediente se da de conformidad con las tablas de retención documental (Ley 594 de 2000)." Criterio: Plan Institucional de Archivo, tablas de retención documental. Causa: Falta de control y seguimiento al sistema de gestión documental. Efecto: Riesgo de incumplimiento en la Ley general de archivo y a la política de la se unidad de la información. Transferencia de dominio</p>	1. Revisar la publicación de todos los documentos del expediente Contractual en la Plataforma Secop II, CDP, Registros Presupuestales, Ordenes de pago, egresos, facturas, pagos y deducciones. esta publicación se realizará dentro de los 3 días hábiles, una vez se produzca cada documento en cada contrato. el cumplimiento total será al 31 de diciembre del 2021.	100%	6 meses	20/10/2021	20/04/2022	Subgerencia Financiera Secretaria General	Profesional Universitario Contabilidad Profesional Universitario de Presupuesto Tesorería																	

9



Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	<b>TRANSFERENCIA DE DOMINIO</b>												
18	<p>Condición: La Beneficencia de Cundinamarca viene adelantando el seguimiento correspondiente, para Transferencia de dominio apartamento 702 de la torre 4, garaje y depósito del edificio Altos de Santa Sofía ubicado en la calle 36 No 6-31, Barrio San Simón de la ciudad de Ibagué. Demanda que Eleva el Juzgado 35 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. - Sección Tercera de fecha 2 de febrero de 2011. Pretensiones formuladas por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, contra la firma HABITARTE S.A. por la suma de \$225.419.814., Por tratarse de un proceso que no está cerrado el grupo auditor deja la observación para que en una próxima auditoria se haga seguimiento. Criterio: Ejecución de contrato de arrendamiento de acuerdo con lo pactado, en aras de proteger el patrimonio público. Causa: No se generaron condiciones con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato de arrendamiento. Efecto: Riesgo de pérdida de recursos, para la Beneficencia de Cundinamarca.</p>	<p>1. La Oficina Asesora Jurídica, oficiará al fideicomitente constructor HabitarTE S.A a través de su representante legal JAVIER MAURICIO VARGAS SILVA, solicitando informe sobre el estado de las actividades pendientes que son única y exclusivamente responsabilidad del fideicomitente constructor, tales como: modificación del reglamento de propiedad horizontal del proyecto, terminar la construcción de rampa de acceso a parqueaderos y cancelar los impuestos prediales de cada uno de los inmuebles, y, asimismo se requerirá para que imparta las instrucciones a la Fiduciaria Central para que se realice la transferencia de dominio del inmueble para así continuar con el proceso de escrituración del apto 702, garaje 180, deposito 51 de la torre 4 Edificio Altos de Santa Sofía de Ibagué.</p> <p>2. Adelantar las actuaciones administrativas que haya lugar para ser reconocida la Beneficencia de Cundinamarca, como parte dentro del proceso de Liquidación de HabitarTE Colombia S.A.- de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de fecha 12 de octubre de 2021 con código de verificación B21462883CE7A3, el cual se adjunta en 6 folios, donde consta que la sociedad se</p> <p>3. La oficina asesora jurídica oficiará a la Fiduciaria Central como vocera del patrimonio autónomo del fideicomiso Altos de Santa Sofía - Ibagué para solicitar las copias de las actas de reuniones llevadas a cabo en la ciudad de Ibagué con los copropietarios y beneficiarios del proyecto inmobiliario y fiducentral de conformidad con la respuesta suministrada en fecha mayo de 2021, expedida por el Representante Legal de Fiduciaria Central, asimismo, se requerirá a fin que informe sobre el estado actual del proceso de las actividades pendientes por parte del Fideicomitente Constructor.</p> <p>4. Vale la pena resaltar que, las anteriores actividades dependen única y exclusivamente del fideicomitente constructor, por lo tanto, la oficina asesora jurídica de la entidad adelantará las gestiones administrativas posibles con el fin de lograr si es el caso la transferencia del dominio del bien inmueble en cuestión, teniendo en cuenta que, la Beneficencia de Cundinamarca no cuenta con un título claro, expreso y exigible para reclamar directamente al fideicomitente constructor HabitarTE S.A y a la Fiduciaria Central, como vocero del patrimonio autónomo Altos de Santa Sofía de Ibagué, dado que,</p>	% de seguimiento	12 meses	20/10/2021	20/10/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA/APODERADO					
	<b>ACCION DE REPETICION</b>												
19	<p>Condición: La Beneficencia de Cundinamarca, radicó en el juzgado cincuenta y nueve (59) Administrativo de Bogotá, acción de repetición en contra de la señora Yomaira Vásquez de Castellanos, que para la vigencia 1996 se desempeñaba como gerente de la Beneficencia de Cundinamarca. Mediante providencia del 30 de septiembre de 2016, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca por valor de \$363.076.509,18, el cual fue cancelado de acuerdo al comprobante de egreso 582 del 14 de septiembre de 2017 para amparar condena impuesta a la entidad expediente 250002326000190705038-0s0e, n/ntencia SC3-09-16, Demandante Unión Temporal Pulgal. Tema "Liquidación de perjuicios por concepto de lucro cesante causado a consecuencia de la declaratoria de desierta de la convocatoria pública I/ñ.2 de 1992". Por lo anterior expuesto, el grupo auditor deja la observación para continuar el seguimiento en una próxima auditoria. Criterio: Cestión pendiente para evitar que opere caducidad frente a la acción de repetición. Causa: Debilidades en el seguimiento al proceso.</p>	<p>1. El abogado de la Oficina Asesora Jurídica que tiene asignada la representación judicial este proceso solicitará al juzgado mediante correo electrónico una visita presencial para conocer el estado actual del proceso.</p> <p>2. En virtud de los términos judiciales, el abogado adelantará las actuaciones jurídicas en defensa de los intereses de la entidad donde cursa la presente acción.</p> <p>3. Se ejercerá el seguimiento y vigilancia dentro del presente proceso por parte del apoderado de la entidad, para dar impulso procesal a la presente acción.</p> <p>4. Vale la pena aclarar que este proceso judicial se encuentra sometido a l términos judiciales.</p>	% de seguimiento	12 meses	20/10/2021	20/10/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA/APODERADO					

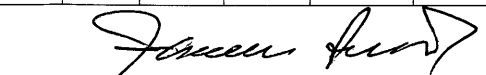
9

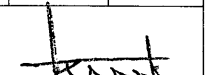
N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
<b>CONTRATOS FIDUCIARIOS</b>													
20	<p>Condición: De acuerdo con la observación de la auditoria vigencia 2018, con relación ha suscritos contratos fiduciarios así: Proyectos: Virrey Espeleta, Vista Al Parque "El Salitre", Koala Salitre Reservado, Parque Industrial El Calzado, Parques El Muña, Vivienda y Comercial Colsanitas, Vivienda Areca- Santa María de la Esperanza, Vivienda Apotema e Inversiones, Ospina y Cusezar, Hotel Palmelto (Antiguo Hotel La Cascada) — Girardot, Virrey Espeleta: Se encuentran en proceso litigioso solicitando la Beneficencia la entrega del bien.</p> <p>Vista Al Parque "El Salitre", Koala Salitre Reservado: Tiene auditoria especial por parte de la Contraloría de Cundinamarca, vigencia 2019</p> <p>Parque Industrial Et Calzado: Se encuentra en proceso de liquidación.</p> <p>Parques El Píluña: Se encuentra en proceso de liquidación</p> <p>Vivienda y Comercial Calsanitas: Se encuentra en proceso de liquidación.</p> <p>Vivienda Areca- Santa María de la Esperanza: Se encuentra en proceso de liquidación.</p>	<p><b>VIRREY ESPELETA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar seguimiento a la acción de Controversias Contractuales formulada por la entidad en diciembre de 2017 y que cursa ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera, bajo el radicado No 250002336000200029900.</li> <li>2. Adelantar en forma oportuna las actuaciones a que haya lugar para el adecuado impulso de la acción judicial</li> <li>3. Presentar al grupo auditor informe semestral de avance de la actuación procesal.</li> </ol> <p><b>KOALA SALITRE RESERVADO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar seguimiento a la acción de Controversias Contractuales formulada por la entidad en diciembre de 2019 y que cursa ante el Juzgado Treinta y Uno(31) Administrativo Oral de Bogotá - Sección Tercera, bajo el radicado No 11001333603120200003400.</li> <li>2. Adelantar en forma oportuna las actuaciones a que haya lugar para el adecuado impulso de la acción judicial.</li> <li>3. Presentar al grupo auditor informe semestral de avance de la actuación procesal.</li> </ol> <p><b>PARQUE INDUSTRIAL EL CALZADO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficiar mensualmente a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A y a la CONSTRUCTORA AKERMAN ASOCIADOS para que informe a la entidad sobre el avance de las actuaciones en pro de la liquidación del fideicomiso.</li> <li>2. Requerir a la sociedad fiduciaria información mensual sobre el estado del trámite de entrega de las áreas de cesión del proyecto fiduciario " PARQUE INDUSTRIAL EL CALZADO" a favor del Distrito.</li> <li>3. Presentar a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A, en el mes de noviembre de 2021, la liquidación efectuada por la Subgerencia Financiera, correspondiente a los intereses pactados en el Acta del fideicomiso No 62 de diciembre 17 de 2003, para que proceda a su pago y/o en su defecto acredite haberlos cancelado</li> </ol>	% de seguimiento	12 meses	20/10/2021	20/10/2022	Oficina Inmuebles Oficina Asesora Jurídica	Jefe de Oficina					
20	<p>Vivienda Apotema e Inversiones: Se encuentra en proceso de liquidación.</p> <p>Ospina y Cusezar: Se encuentra en proceso de liquidación. Empresa Departamental Urbanística S.A.S.: Se encuentra en proceso de liquidación.</p> <p>Hotel Patmetto (Antiguo Hotel La Cascada) — Girardot, ya esta los bienes de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca y su comercialización la tiene la Inmobiliaria de Cundinamarca.</p> <p>También se encuentran en procesos los inmuebles: Instituto Campestre Sibate y predio con número de matrícula 50c-6264 de Hacienda El Salitre y en proceso jurídico: Inmueble Asadero ET Motorista.</p> <p>Por lo anterior expuesto, el grupo auditor deja la observación para continuar el seguimiento en una próxima auditoria.</p> <p>Criterio: Gestión pendiente para evitar que opere caducidad frente a la acción de repetición.</p> <p>Causa: Debilidad en la gestión de los responsables de seguimiento de cada uno de los contratos de fiducias de manejo de inmuebles</p> <p>Efecto: Posible pérdida de recursos para la Entidad.</p>	<p><b>PARQUES DEL MUÑA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficiar mensualmente a la sociedad FIDUCIARIA SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A y a la CONSTRUCTORA CONAPER LTDA para que informe a la entidad sobre el avance de las actuaciones en pro de la liquidación del fideicomiso.</li> <li>2. Requerir a la sociedad fiduciaria y a la constructora a cargo, información mensual sobre el estado del trámite de entrega de las áreas de cesión del proyecto fiduciario " PARQUES DEL MUÑA" a favor del MUNICIPIO DE SIBATE .</li> </ol> <p><b>VIVIENDA Y COMERCIAL COLSANITAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requerir a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A, reiterando las solicitudes efectuadas durante los años 2020 y 2021, para que informe acerca del estado del trámite de liquidación del fideicomiso denominado ATIKA I y ATIKA II y remita copia de los documentos que la acrediten.</li> <li>2. Presentar, una vez sean remitidos a la entidad, los soportes que acrediten la liquidación del proyecto fiduciario.</li> </ol> <p><b>ARECA-SANTA MARIA DE LA ESPERANZA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requerir a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A, reiterando las solicitudes efectuadas durante los años 2020 y 2021, para que informe acerca del estado del trámite de liquidación del fideicomiso denominado ARECA SMIII-6 M 3, proyectos SANTA MARIA DE LA ESPERANZA y remita copia de los documentos que la acrediten</li> <li>2. Presentar, una vez sean remitidos a la entidad, los soportes que acrediten la liquidación del proyecto fiduciario.</li> </ol>	% de seguimiento	12 meses	20/10/2021	20/10/2022	Oficina Inmuebles Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina					

9

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
		<p><b>APOTEMA:</b></p> <p>1. Presentar nuevamente al grupo auditor, antes del 30 de noviembre de 2021, las actas que acreditan la liquidación de los fideicomisos a través del cual se ejecutaron los proyectos: (i) el CONJUNTO RESIDENCIAL AVENIDA LOS PARQUES, ejecutado en virtud del fideicomiso denominado "FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APOTEMA SMIII-13" constituido por medio de la escritura pública No 3199 de junio 03 de 1997 de la Notaría 1ª de Bogotá y en cual el 13 de marzo de 2014 la entidad recibió como pago del precio del lote la suma de \$ 8.000.000.000,00, fideicomiso que fue liquidado el 31 de marzo de 2014, (ii) CONJUNTO RESIDENCIAL LUGANO, ejecutado en virtud del fideicomiso denominado "FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APOTEMA SMIII-5", constituido por medio de la escritura pública No 2977 de mayo 23 de 1997 de 1997 de la Notaría 1ª de Bogotá y en el cual la entidad recibió como pago del precio del lote el 18% del valor real de ventas de las unidades inmuebles resultantes de la construcción del citado proyecto inmobiliario, fideicomiso se liquidó el 30 de enero de 2004, (iii) el CONJUNTO RESIDENCIAL LOIRA REAL, ejecutado en virtud del fideicomiso denominado "FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APOTEMA SMIII-7M3", constituido por medio de la escritura pública No 2981 de mayo 23 de 1997 de 1997 de la Notaría 1ª de Bogotá, y en cual el 31 de octubre de 2005 la entidad recibió como pago del precio del lote la suma de \$ \$ 2.823.003.540 fideicomiso que fue liquidado el 26 de diciembre de 2005 y (iv) el CONJUNTO RESIDENCIAL LUGANO II LOUSANIA", ejecutado en virtud del fideicomiso denominado "FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APOTEMA SMIII-8 MI" constituido por medio de la escritura pública No 2983 de mayo 23 de 1997 de 1997 de la Notaría 1ª de Bogotá y en el que la entidad recibió el 31 de agosto de 2006, como pago del precio del lote, la suma de \$ 3.995.861.583,96, fideicomiso que fue liquidado el 17 de octubre de 2006.</p> <p><b>INVERSIONES Y PROMOCIONES OSPINAS SMI-13</b></p> <p>1. Requerir nuevamente a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A con el fin de</p> <p><b>PROYECTOS CONSTRUCTORA CUSEZAR S.A</b></p> <p>1. Requerir, nuevamente a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A para que en su condición de vocera y administradora de este fideicomiso remita con destino a esta entidad copia de los soportes del pago del precio de venta de los lotes de terreno SMI-7, SMII-4MI, SMII-4M4, SMII-5-MI y SMIII-12M2, donde se desarrollaron los siguientes proyectos de vivienda (i) CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHIA, ejecutado en virtud del fideicomiso denominado "CUSEZAR S-MI-7", constituido por medio de la escritura pública No 3244 de junio 04 de 1997 de la Notaría 1ª de Bogotá, fideicomiso liquidado el 30 de octubre de 2014, (ii) CONJUNTO RESIDENCIAL RIBERAS DEL PARANA, ejecutado en virtud del fideicomiso denominado "CUSEZAR S-MII-4MI" constituido por medio de la escritura pública No 2972 de mayo 23 de 1997 de la Notaría 1ª de Bogotá, (iii) CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS DE BARILOCHE, ejecutado en virtud del fideicomiso denominado "CUSEZAR S MII-4M4", constituido por medio de la escritura pública No 3244 de junio 04 de 1997 de la Notaría 1ª de Bogotá, fideicomiso liquidado el 30 de octubre de 2014, (iv) CONJUNTO RESIDENCIAL PUNTA DEL ESTE, ejecutado en virtud del fideicomiso denominado "CUSEZAR SMII-SMI" constituido por medio de la escritura pública No 2979 de mayo 23 de 1997 de la Notaría 1ª de Bogotá, fideicomiso liquidado el 30 de abril de 2009 y (v) CONJUNTO RESIDENCIAL EL OBELISCO, ejecutado en virtud del fideicomiso denominado "CUSEZAR SMIII-12M2" constituido por medio de la escritura pública No 3246 de junio 04 de 1997 de la Notaría 1ª de Bogotá, fideicomiso liquidado el 31 de marzo de 2009.</p> <p>2. Solicitar a la Subgerencia Financiera de la entidad, que con base en la información reportada por la fiduciaria se expida un certificado en el que se detalle el estado actual de la cuenta de este fideicomiso y los pagos que por el valor de los lotes de terreno SMI-7, SMII-4MI, SMII-4M4, SMII-5-MI y SMIII-12M2 efectuó el fideicomiso CUSEZAR.</p>	% de seguimiento	12 meses	20/10/2021	20/10/2022	Oficina Inmuebles Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina					
		<p><b>MOTORISTA:</b></p> <p>1. Mediante Escritura Publica No. 1346 del 26 de diciembre de 2020 se protocolizo la venta del inmueble</p> <p>2. En el Certificado de tradición y libertad No. 50C-2073008 del 17 de febrero de 2021, en la anotación 2 se refleja la compraventa entre Inversiones Mekadesch, y la Beneficencia de Cundinamarca.</p> <p><b>INSTITUTO CAMPESTRE:</b></p> <p>1. El inmueble se entregó a la Empresa Inmobiliaria para su administración y comercialización</p> <p><b>HOTEL PALMETTO:</b></p> <p>1. En el Certificado de tradición y libertad No. 307-263 de fecha 30 de junio de 2020, en la anotación No. 29, se registro la Escritura Publica No. 1840 del 29 de noviembre de 2019, donde el señor Guevara Infante Carlos Eduardo da en dación en pago el derecho de cuota del 4,76% a la entidad.</p> <p>2. El 23 de septiembre de 2020, se realiza la entrega del Hotel a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca para su administración y</p>	% de seguimiento	1 mes	20/10/2021	20/10/2022	Oficina Inmuebles Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina					

  
**SALOMÓN SALAZARÍAS**  
 GERENTE GENERAL

  
**JAIME OMAR GARCÍA BAUTISTA**  
 JEFE CONTROL INTERNO

  
 Elaboró: **Luis Eduardo Castro Castro**  
 Técnico Administrativo O.C.I.